



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 15-2023

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 74 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 15/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Marzo de 2023, autorizando por vía de excepción a la firma “FLIEGL ARGENTINA SRL”, CUIT N°30-71418353-9 el permiso de uso del inmueble sito en calle Entre Ríos 463 de la ciudad de Crespo, para la fabricación de maquinaria metalúrgica.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante y a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

